

DECRETO N TEMUCO,

2 5 SET. 2019

VISTOS

La solicitud de corrección en el pago de 1. Servicio de Aseo Domiciliario de fecha 31.07.2019 presentada por el contribuyente Rolando Edgardo Pincheira Rodríguez.

La Ordenanza N° 002/24.12.93.

Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del

Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3855, del 14.12.2018.

5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe de fecha 10.09.2019 evacuado por el Departamento de Rentas y Patentes, donde señala que corresponde devolución solicitada por contribuyente por el pago de Multa no Declaración Trabajadores Art. 25, ya que contribuyente no tiene sucursales en otra comuna.

2. El Certificado Nº 234, de fecha 17.09.2019, de la Tesorería Municipal, que acredita el pago de la Orden Municipal Giro Nº 6150089.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

PINCHEIRA RODRIGUEZ ROLANDO EDGARDO

RUT

DOMICILIO PARTICULAR

MONTO A DEVOLVER

\$147.099.-

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

NO CORRESPONDE COBRO DE MULTA ART. 25. YA QUE NO TIENE SUCURSALES EN OTRA

COMUNA.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150802001999005

Multas no Declaración Trabajadores Art. 25 DL3063 (\$147.099.-) Menor Ingreso

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al

interesado del presente Decreto.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

A/HNA/xca

Of. Partes

Dpto. Contabilidad

Depto. Rentas y Patentes

Tesorería Municipal

Depto. Gestión Abastecimiento

Unidad de Cobranzas

Interesado (Secretaria Municipal).

PROV. 6316

ORDEN DEL ALCALDE O SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS